

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125- 2024/MDLP/A

La Peca, 17 de mayo del 2024.

VISTO.

El proveído de la Gerencia Municipal, el mismo que contiene el INFORME N° 003-2024-MDLP/IFCA/OTI, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de La Peca, se requiere la designación mediante acto administrativo, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, en el artículo 3° el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley, están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia, deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la misma;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, dispone que las "entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. (...)";

Que, conforme al artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que: "la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información (...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.";

Que, mediante el proveído de la Gerencia Municipal, el mismo que contiene el INFORME N° 003-2024-MDLP/IFCA/OTI, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de La Peca, se requiere la designación del funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley, mediante acto administrativo; por lo que, debe formalizarse;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la servidora **MARIA FANY VALDERA OLIVOS**, como funcionaria responsable de brindar la información pública requerida por los ciudadanos, en mérito de lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que los funcionarios, directivos y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Peca, deberán proporcionar bajo responsabilidad, la información y documentación que requiera el servidor designado en el artículo primero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

ARTÍCULO TERCERO. - DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO CUARTO. - DAR CUENTA de la presente resolución a los órganos internos de la Municipalidad Distrital de la Peca e interesado para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la unidad correspondiente la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA

Crispiano Valdera Lontop
ALCALDE (e)

